

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE HUELVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL ACTUALIZADA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (concretamente a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Por Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión del Convenio, se modificó la fecha límite de valoración de méritos en las Bolsas Complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año como fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias. En esta Resolución se valoran los méritos del personal a fecha de 31 de diciembre de 2022, siendo ésta misma la fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria para la provincia de Huelva, **con la incorporación de quienes tienen una relación laboral de naturaleza temporal finalizada a 30 de junio de 2023, y con fecha de valoración de méritos a 31 de diciembre de 2022**, en las categorías profesionales que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	12/07/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK84JNDKWPQQCX243AQC7Z56J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO II

- 2060 Educador/a
- 2061 Educador/a Centros Soc.
- 2071 Educador Infantil

GRUPO III

- 3012 Encargado
- 3070 Técnico Superior en Educación Infantil
- 3139 Oficial Primera de Oficios

GRUPO IV

- 4022 Auxiliar de Enfermería
- 4080 Oficial Segunda de Oficio
- 4200 Conductor

GRUPO V

- 5053 Personal Asistente de Restauración

SEGUNDO.- El referido listado quedará expuesto al público en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA DELEGADA TERRITORIAL,
Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla.**

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA	12/07/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK84JNDKWPQQCX243AQC7Z56J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y
Función Pública
Delegación Territorial en Huelva

**LISTADO PROVISIONAL DE BOLSA COMPLEMENTARIA.
CATEGORIA: 2071 EDUCADORA/A INFANTIL**

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EXPERIENCIA 1º CRITERIO DESEMPATE			SUBPARCIAL PUNTOS EXPERIENCIA	ANTIGÜEDAD REG.LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DIAS EXP.CTAEGORIA		AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DIAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		
1	***8917*	CANELA	VAZQUEZ	DULCE	14	0	15	12	14	11	7	6	18
2	***9671*	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	MONICA	12	3	14	12	15	10	17	6	18
3	***4170*	MANZANO	MARTINEZ	MATILDE	6	11	9	12	6	11	9	5,81	17,81
4	***8990*	APONTE	CRUZ	EVA	4	1	16	7,5	10	1	8	6	13,5
5	***2638*	DOMINGUEZ	LAGARES	PATRICIA	1	11	12	3,45	2	4	18	2,03	5,48
6	***1028*	TOLMOS	GARCIA	ALICIA	0	11	21	1,8	0	11	21	0,84	2,64
7	***1808*	RAMIREZ	SALGADO	MARIA TERESA	0	7	16	1,2	0	7	16	0,56	1,76
8	***5288*	GALVEZ	RAMIREZ	MANUELA	0	6	9	0,9	1	0	6	0,84	1,74
9	***4841*	GARCIA	CORONEL	LUCIA	0	6	6	0,9	0	6	6	0,42	1,32
10	***6177*	VAZQUEZ	INFANTE	ISABEL MARIA	0	4	3	0,6	0	4	3	0,28	0,88
11	***4612*	DURAN	BRITO	CONCEPCION MARIA	0	4	0	0,6	0	4	0	0,28	0,88
12	***8717*	GONZALEZ	REDONDO	GEMA	0	3	17	0,6	0	3	17	0,28	0,88
13	***6366*	DIAZ	FERREIRA	CARMEN	0	2	13	0,3	0	2	13	0,14	0,44
14	***6330*	SERRANO	NAVARRO	ANA BELEN	0	2	1	0,3	0	2	1	0,14	0,44
15	***9724*	CARRO	POVEA	BELLA	0	0	27	0,15	0	0	27	0,07	0,22
16	***4052*	LUQUE	COSTANILLAS	ELISABET	0	0	27	0,15	0	0	27	0,07	0,22
17	***0424*	RUEDA	HIDALGO	MARIA DEL ROCIO	0	0	4	0	0	0	4	0	0

Propuesta:

El Jefe de Servicio de Administración Pública,

Fdo.: Pablo García Pérez.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMÓN LOCAL Y F. PCA.

Fdo. CARMEN CESPEDES SENOVILLA

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA		12/07/2023	PÁGINA 1/2
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmbANDEFNT27E4C9RZJ4MUDRJMY		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

N.º	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	1º CRITERIO DESEMPATE			ANTIGÜEDAD REG.LABORAL AA.PP.			SUBPARCIAL PUNTOS ANTIGÜEDAD	PUNTOS TOTAL
					AÑOS EXP. CATEGORIA	MESES EXP CATEGORA	DÍAS EXP.CTAEGORIA	AÑOS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	MESES ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	DÍAS ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL		

* Conforme al Acuerdo de la Comisión del Convenio, de fecha 26/11/2014, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias, no podrán ser llamados de bolsa complementaria aquellos/as candidatos/as, que en el momento de efectuar el correspondiente llamamiento, se encuentren incluidos/as en alguna Bolsa de Trabajo principal.

FIRMADO POR	CARMEN CESPEDES SENOVILLA		12/07/2023	PÁGINA 2/2
	PABLO GARCIA PEREZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmbANDEFNT27E4C9RZJ4MUDRJMY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		